

El ocaso del orden basado en reglas: una crisis de credibilidad y poder

Jaime O. López de Mesa C.

La devastación social, la destrucción de riquezas y la desesperanza, luego de dos grandes conflagraciones mundiales constituyeron un punto de inflexión que, junto con los intereses de Estados Unidos de convertirse en el hegemon global, condujeron a las sociedades a construir, ladrillo a ladrillo, después de la Segunda Guerra Mundial, un nuevo orden basado en reglas, que buscaba superar la ley de la fuerza y sustituirla por la fuerza de la ley. Ese orden se encuentra hoy en un punto de inflexión crítico.

Por ejemplo, Mark Carney, primer ministro de Canadá, sostuvo el 20 de enero del 2026 que el orden internacional existente, basado en reglas, había sido destruido por las grandes potencias, particularmente por Estados Unidos, que había instrumentalizado la interdependencia como un mecanismo para coaccionar a los Estados menos poderosos y socavar su soberanía (Mishra, 2026).

Conocer el contexto histórico de lo que hoy se denomina el orden mundial basado en reglas permite entender el colapso en marcha de ese orden.

Sus orígenes fueron el resultado de la confluencia de la experiencia histórica de las entre guerras, reflexiones intelectuales y una emergente

estructura de poder tras la hecatombe de la Segunda Guerra Mundial. No se trató, por supuesto, de un orden espontáneo, fue el resultado de un proceso deliberado, cuyos primeros trazos se hicieron en la Carta del Atlántico de 1941, firmada por Franklin D. Roosevelt y el primer ministro británico, Winston Churchill, en un contexto que no deja de ser paradójico, a bordo del *Augusta*, un buque de guerra en Terranova (Canadá). En dicha carta se establecieron los objetivos que se fijarían los países aliados para “un mundo mejor”, que tomaron cuerpo a través de una serie de instituciones fundacionales de un nuevo orden, una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial (Roosevelt & Churchill, 1941).

Esos “acuerdos institucionales fundacionales” que materializaron los objetivos propuestos en la Carta del Atlántico de 1941, fueron, en esencia, una serie de negociaciones internacionales que crearon las bases del orden de la posguerra. Según lo recuerda la historiadora Elizabeth Borgwardt, en efecto, ese acuerdo de ocho puntos

[...] sirvió como punto focal para movimientos que promovían un papel ampliado para las instituciones multilaterales. Prefiguraba la orientación hacia el Estado de derecho de la Carta de

^a Editor de la *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*. Docente Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: revistafaries@unimilitar.edu.co; ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8808-6264>

Núremberg, la seguridad colectiva articulada en la Carta de las Naciones Unidas e incluso la ideología de libre comercio de las cartas de Bretton Woods que establecieron el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Meses antes de que el ataque de Pearl Harbor arrastrara a Estados Unidos a la batalla, la amplia Carta del Atlántico ya estaba esbozando los contornos de un mundo transformado tras la guerra, un mundo deliberadamente rediseñado para trascender las condiciones económicas y políticas que habían dado lugar a conflictos globales anteriores. (Borgwardt, 2005, p. 5)

Lo más trascendente de esta carta es, quizá, la famosa expresión que la hizo conocida en el mundo, que planteaba explícitamente el establecimiento de un nuevo tipo particular de orden de posguerra, una paz “que dará la garantía de que todos los hombres de todas las tierras puedan vivir sus vidas libres de miedo y carencia”, lo cual “crystalizó una transformación continua en las ideas e instituciones que sustentan el régimen moderno de derechos humanos” (Borgwardt, 2005, p. 4).

En síntesis, se trató del documento que anticipó los acuerdos de 1944, la trilogía de “Bretton Woods, las Naciones Unidas y los juicios de Núremberg”, cada una de ellas orientadas a forjar mecanismos que permitieran estabilizar la economía internacional, impulsar la seguridad colectiva y establecer una nueva concepción sobre la justicia internacional, respectivamente.

Este proyecto de construcción de orden, liderado por Estados Unidos, buscaba crear un sistema duradero que evitara los errores del pasado y consolidara una hegemonía basada en el consentimiento y la institucionalización. El académico G. John Ikenberry, uno de los principales teóricos de esta corriente, postula que, tras las grandes guerras, los estados vencedores enfrentaban una elección fundamental, y en 1945, Estados Unidos optó por un “orden constitucional” en lugar de un imperio o un retiro aislacionista (Ikenberry, 2018, p. 32).

En ese “orden hegemónico liberal”, también denominado “orden internacional liberal (LIO), se fundamentaba en la idea de “las instituciones como bloques de construcción de un orden

internacional estable” (Trachtenberg, 2025, p. 11) y bajo la premisa de que la potencia hegemónica aceptaría condiciones institucionales como contraparte de la cooperación de Estados más débiles y de su legitimidad.

Los tres pilares mencionados —los acuerdos de Bretton Woods de 1944, que estructuraron el orden económico liberal y se consolidaron con la creación del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT); la Carta de las Naciones Unidas de 1945, erigida como el marco político y de seguridad colectiva global; y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948— instituyeron los fundamentos del liberalismo político en el ámbito internacional (Trachtenberg, 2025, p. 13).

El liderazgo de Estados Unidos en este proceso le permitió “transformar su favorable posición de poder de posguerra en un orden duradero que contara con la lealtad de otros Estados”, ofreciendo “garantías institucionales de que no serían dominados o abandonados” (Trachtenberg, 2025, p. 17).

Por supuesto, existen diversos antecedentes a este proceso. En general, se puede sostener que fueron fracasos previos de gobernanza global, especialmente el de la Sociedad de Naciones creada luego de la Primera Guerra Mundial, que reflejaba el ideal wilsoniano de un orden basado en reglas y seguridad colectiva, en la cual no participaron las grandes potencias como Estados Unidos, y la incapacidad de sus socios para cumplir con la idea de una acción colectiva contra la agresión, certificada por la inoperancia de dicha sociedad ante la ocupación francesa del Ruhr en 1923 y la invasión a Manchuria por parte de Japón. En general, se puede sostener que

- 1) El fracaso en proporcionar garantías de seguridad adecuadas para sus miembros (como una alianza), lo que fomentó políticas más agresivas por parte de Estados autoritarios y llevó a una carrera armamentista; 2) El fracaso de esta organización para alcanzar los objetivos de desarme que estableció en las décadas de 1920 y 1930 (es decir, la imposición de restricciones al gasto militar). (Eloranta, 2005, p. 35)

Esta fue una elección histórica de gobernanza fallida que sirvió como catalizador para que en 1945 los líderes que emprendieron el nuevo proceso de un orden liberal internacional se aseguraran de que las instituciones emergentes tuvieran un hegemon militar y económico que los liderara, es decir, Estados Unidos.

En consecuencia, el orden liberal internacional fue consecuencia tanto de la gobernanza global fallida del período entre las dos guerras mundiales y una reacción a la Segunda Guerra Mundial.

Este orden, concebido a imagen y semejanza de los intereses de Estados Unidos y sus aliados, enfrenta una crisis existencial, caracterizada por el acelerado deterioro de la normatividad y la institucionalidad que lo sustentan. Paradójicamente, esta ruptura ha sido impulsada por quienes fueron sus principales promotores, pioneros y garantes.

El ocaso progresivo de ese orden es el resultado de décadas de aplicación selectiva de las normas que lo configuraron, con un frecuente desconocimiento de los intereses de los Estados menos poderosos. Esta situación se ha agravado por el creciente recurso a la excepcionalidad y al unilateralismo por parte de Estados Unidos, lo que ha generado una crisis de legitimidad y erosionado los principios fundamentales del derecho internacional, uno de los principales legados del orden basado en reglas.

Ese nuevo orden o el reflejo de la distribución del dominio y los intereses de las naciones emergentes con el mayor poder después de la Segunda Guerra Mundial, es decir, no fue un sistema neutral; no obstante, si proporcionó un marco que, en principio, generaba líneas rojas e imponía límites al uso de la fuerza, lo que reguló la acción entre los Estados.

La característica de la actual crisis es el abandono abierto y explícito del universalismo que fue la base del orden basado en reglas. De hecho, la diversidad de los conflictos actuales muestra, cada uno a su manera, un debilitamiento del sistema internacional basado en reglas y una tendencia a un sistema policéntrico basado en la fuerza. Basta mirar la catástrofe humanitaria en Gaza para tener una idea de esta situación.

Si bien este proceso llevaba algún tiempo gestándose, la actual política exterior del presidente Trump lo ha exacerbado, llevando a su máxima expresión una postura que cuestiona el orden internacional construido en la posguerra. Sus decisiones y discursos han evidenciado de manera recurrente un desprecio por las instituciones multilaterales y los acuerdos internacionales, en favor de negociaciones bilaterales y transacciones *bis a bis* orientadas a imponer sus condiciones mediante el uso de su poder militar, político y económico. Esta dinámica podría denominarse “transaccionalismo brutal”.

Un ejemplo verdaderamente paradigmático de esta situación es la manipulación que se ha generalizado del derecho a la legítima defensa. En un agudo análisis sobre la guerra perpetua, la profesora Oona Hathaway demuestra que la creciente laxitud en las interpretaciones del artículo 51 de la Carta de la onu, inducida por los Estados Unidos ha producido “la erosión de los límites del derecho internacional al uso unilateral de la fuerza” (Hathaway, 2023, p. 337).

Señala cómo una norma internacional concebida como una excepción a la prohibición del uso de la fuerza, debido a la interpretación laxa que Estados Unidos ha venido haciendo de ella, se ha transformado en una justificación para acciones unilaterales. Esta interpretación también ha permitido que otros Estados adopten posiciones similares. Ejemplos de ello son la invasión de Irak en 2003, la operación en Venezuela en el 2026 y el asesinato del líder supremo de Irán. Estos acontecimientos constituyen puntos de inflexión en dicho proceso, al recurrir a una interpretación flexible de la norma, sustentada en la narrativa de una “amenaza inminente”, para eludir la prohibición clara y taxativa del uso de la fuerza y desconocer el principio de soberanía estatal consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, Estados Unidos como Estado no habría podido jalonar la situación hasta el límite actual si no hubiera contado con la complicidad del sector privado.

En efecto, el orden basado en reglas está constituido por una amplia gama de asuntos que han sido abordados por el derecho internacional tanto público como privado. En ese contexto, el orden

liberal internacional es un asunto que va más allá de los Estados, en el que las grandes empresas multinacionales y los grandes conglomerados industriales y financieros se han constituido como actores fundamentales, actuando con frecuencia en los resquicios que han sido regulatorios para lucrarse de la violación del derecho internacional.

Un ejemplo de esta situación es la que muestra la relatora especial de las Naciones Unidas para los territorios palestinos ocupados, Francesca Albanese, quien ha documentado ampliamente cómo numerosas corporaciones, la gran mayoría de ellas con base en Estados Unidos, e incluso con contratos con las propias Naciones Unidas, están implicadas en lo que la ella denominó una “economía del genocidio” en Palestina (Albanese, 2025). Por ejemplo, Microsoft, IBM, Palantir y Caterpillar han aportado infraestructura tecnológica, logística y equipamiento militar para facilitar la ocupación y las operaciones militares israelíes, en aparente violación de los códigos de conducta de las Naciones Unidas y los principios de derechos humanos, que, en teoría, dicen defender (Hafner-Burton et al., 2026).

Esta realidad ha desnudado el vacío legal que existe y que deja por fuera de la regulación a los actores no estatales, que, al no estar sujetos a un marco vinculante de responsabilidad internacional, encuentran fisuras legales para la impunidad, la cual ha ahondado la crisis de legitimidad del orden liberal internacional, lo cual muestra que las normas se aplican de forma laxa cuando chocan con intereses económicos y geopolíticos de las grandes potencias.

Precisamente, la posición de Estados Unidos de acomodar la interpretación de la normatividad internacional a sus intereses ha generado un efecto de demostración con enormes consecuencias que van más allá de la coyuntura inmediata. La pérdida de credibilidad y la percepción de un doble rasero en la aplicación de la norma y su exigibilidad es, sin duda, el daño más significativo, además de la pérdida de confianza en las instituciones internacionales. Los casos de la guerra de Ucrania y la situación en Gaza han permitido que los países del sur global vean en ellas una confirmación de que el orden basado en reglas no es más que un instrumento para proteger los intereses de las grandes potencias. En particular, por el respaldo que dicha posición estadounidense ha recibido de líderes como el presidente de Francia, Emmanuel Macron; los primeros ministros del Reino Unido; y los últimos cancilleres de Alemania. Este apoyo ha contribuido a fracturar la frágil unidad que, en algún momento, alcanzó el orden internacional basado en reglas y ha debilitado la autoridad moral de Occidente, uno de los pilares sobre los cuales los países impulsores de dicho orden sustentaban su legitimidad.

Esta situación permite vislumbrar que el escenario que se prevé a futuro no será estable, sino que estará probablemente constituido por diversas esferas de influencia y una fragmentación en la cual el “poder bruto” en el elemento de negociación internacional, no se tratará de un orden multipolar armónico.

Algunas de las principales manifestaciones del desconocimiento del derecho internacional se resumen en la tabla 1.

Tabla 1. Manifestaciones del desconocimiento del derecho internacional

Nivel de violación	Actor central/Estado	Argumento esgrimido	Fechas y lugares clave
Uso de la fuerza	Estados Unidos, Israel	Legítima defensa preventiva, “amenaza inminente”, ejecución de la ley interna. Legítima defensa.	2003 (Irak), 2020 (Irak), enero del 2026 (Venezuela), febrero-marzo del 2026 (Irán). Octubre del 2023-presente (Gaza, Palestina)
Derecho humanitario	Israel, con apoyo de EE. UU.	Derecho a la autodefensa tras ataque de Hamás (octubre del 2023).	Octubre del 2023-presente (Gaza, Palestina)

Continúa

Económico	Empresas multinacionales (Microsoft, IBM, etc.).	Acuerdos comerciales y contratos de servicios, sin reconocer responsabilidad directa.	2020-2024 (contratos con la onu y el ejército israelí).
Institucional	Estados Unidos	Soberanía nacional, rechazo a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional (CPI).	Salida de acuerdos de París (2017), retiro de la Organización Mundial de la Salud (OMS), sanciones a la CPI.
Ambiental	Grandes corporaciones	Operaciones comerciales y de transporte que contribuyen al cambio climático.	Continuo a escala global.

Fuente: elaboración propia.

En conclusión, el ocaso del orden mundial basado en reglas, erigido a partir de 1941, ha sido el resultado de un largo proceso apuntalado por la erosión de su legitimidad. Proceso que tiene diversos componentes que, sumados, han conducido a la actual situación de debilidad del derecho internacional.

Por una parte, el hecho de la existencia de un “sistema de dos niveles”, en el cual las reglas se aplican a los débiles y la deserción es el privilegio de los poderosos, ha sido un elemento que ha conducido a su colapso.

Por otra parte, en función de sus intereses geopolíticos Estados poderosos han estirado la interpretación de la normatividad que constituye la arquitectura del orden internacional liberal, a tal punto que dicha laxitud ha contribuido a que crecientemente el sistema internacional esté más caracterizado por la fuerza y el poder que por el derecho y la cooperación.

Igualmente, el papel de los actores no estatales ha constituido otra fuente de deslegitimación del orden liberal. En muchos casos, motivados por intereses económicos, estos actores han identificado y aprovechado las grietas legales del sistema internacional, contribuyendo así a profundizar y acelerar su proceso de deslegitimación.

Así las sociedades contemporáneas enfrentan uno de los mayores retos en la historia de las relaciones internacionales, el de reconstruir un orden internacional verdaderamente legítimo y efectivo, capaz de enfrentar desafíos globales como el cambio climático, la proliferación nuclear y la instrumentalización de los derechos humanos, entre otros.

Esto requerirá una fuerte voluntad política de la gran mayoría de los Estados, de un análisis profundo y una reflexión, que conduzca a políticas con verdadero carácter igualitario que coadyuve a superar las desigualdades. Y una reconstrucción moral que permita romper con el cinismo de actores estatales y no estatales que ha conducido en gran parte a la situación actual.

Se trata, entonces, de enfrentar el reto de renovar un nuevo orden mundial y no de declarar la muerte de ese orden, de reconstruirlo sobre bases más sólidas, justas y verdaderamente universales.

Presentación de esta edición

La edición número 21-1 está dividida en cuatro secciones, agrupadas con base en el eje temático central de cada uno de ellos, referidos a la seguridad, tecnología, geopolítica y fenómenos sociales.

La primera sección, que convoca asuntos de la geopolítica y el reordenamiento del Atlántico Sur, abre con el manuscrito “South-South cooperation, Brazil and Cape Verde: implementation assessment (1995-2016)”, en el que los autores abordan la cooperación Brasil-Cabo Verde como parte de la estrategia de proyección brasileña en el Atlántico Sur adelantada por los gobiernos de Cardoso, Lula y Rousseff. La selección de Cabo Verde responde a una decisión estratégica de Brasil. La hipótesis de trabajo plantea que esa intervención pública enfrentó una brecha significativa en su implementación, condicionada por circunstancias tanto internas como externas. Se trata de una investigación cuyo objetivo fue examinar la ejecución de esa política mediante el marco de evaluación de

Vedung, conformado por cuatro pilares, cuya aplicación permite trascender la retórica gubernamental triangulando datos tomados de telegramas diplomáticos, documentos de defensa y entrevistas a personal militar, identificando brechas estructurales que obstaculizaron el logro de los objetivos estratégicos de Brasil en el Atlántico Sur.

El segundo artículo titulado “Malvinas en la reconfiguración geopolítica del Atlántico Sur pos-Brexit: infraestructura estratégica, logística imperial y geoeconomía *offshore*”, centra el análisis en la presencia británica en las islas Malvinas como un nodo logístico y geoeconómico en el Atlántico Sur, y plantea un análisis crítico a la política de la Global Britain. La autora analiza la reconfiguración pos-Brexit, con base en el estudio de los dispositivos militares, logísticos y geoeconómicos emplazados en las Malvinas por los británicos. Recurre a los enfoques teóricos de la geopolítica crítica, estudio de infraestructura y la economía política internacional y, mediante el análisis documental cualitativo de fuentes primarias, conforma una investigación que profundiza en la forma en que las Malvinas son utilizadas como nodo de movilidad, vigilancia oceánica y proyección del Reino Unido a escala global. En síntesis, plantea la hipótesis que las Malvinas se consolidó como un ensamblaje sociotécnico orientado a garantizar una presencia estratégica, que articula la logística y la valorización geoeconómica de corredores marítimos y espacios australes de relevancia global.

En la segunda sección, centrada en la inteligencia artificial y los procesos decisorios en defensa, el lector encontrará dos artículos de gran actualidad.

El manuscrito titulado “A influência da inteligência artificial no processo decisório de líderes estratégicos da Defesa Nacional Brasileira”, analiza la forma en que la inteligencia artificial reconfigura la toma de decisiones de líderes estratégicos en defensa. Se trata de una investigación cuyo objeto de estudio es el análisis del proceso decisorio de los líderes estratégicos de la Defensa Nacional Brasileña. Con base en un enfoque cualitativo, exploratorio, descriptivo y analítico-comparativo, los autores concluyen que la inteligencia artificial amplía la conciencia situacional, fortalece la planificación estratégica, acelera el desarrollo de cursos

de acción y mejora la toma de decisiones militares. Plantea las condiciones de su eficacia y propone un valioso modelo analítico integrado que relaciona inteligencia artificial, liderazgo estratégico, gobernanza tecnológica y toma de decisiones militares.

Además, en esta sección se encuentra el escrito denominado “Efectos de la integración de la inteligencia artificial al Proceso de Selección y Priorización de Blancos en el sistema de combate de fuegos”. Sin desconocer los aportes de los escritores clásicos, los autores del artículo recurren a la teoría de la Revolución en Asuntos Militares (RAM) y al concepto de “*targeting* digital”. Para ello, emplean una metodología exploratorio-descriptiva basada en el análisis documental y de contenido, aplicada a casos como los de Estados Unidos, China, Israel y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). A partir de este enfoque, enfatizan que el liderazgo militar actual va más allá de la acepción de tecnología y exige una consideración significativa del papel humano en la guerra algorítmica. Uno de los principales aportes de esta investigación es el modelo estructural propuesto para analizar la integración de la inteligencia artificial en el proceso de toma de decisiones.

En la cuarta sección dedicada a fronteras, seguridad y actores ilegales, se despliegan cuatro artículos que llaman la atención sobre asuntos relevantes latinoamericanos.

En el manuscrito “Frontera colombo-venezolana. Conceptos, características y escenarios”, la autora presenta un estudio conceptual y prospectivo sobre la frontera colombo-venezolana y su estigmatización. A partir de una crítica a la posición tradicional del Estado colombiano, que ha desconocido diversos componentes de la seguridad humana en esta frontera, el artículo analiza los últimos cinco años y examina algunos conceptos relacionados con las características fronterizas del estudio de caso. Mediante una metodología dofa, plantea diversos escenarios y formula recomendaciones dirigidas a los tomadores de decisiones, lo que constituye un aporte relevante para los responsables del diseño de políticas fronterizas. Finalmente, concluye que Colombia requiere introducir cambios orientados a formular una estrategia coherente que incorpore la seguridad

humana y contribuya a eliminar los procesos desestabilizadores que afectan a esta frontera.

En el artículo “A securitização dos crimes transnacionais e regional: análise dos impactos da Operação Ágata na Amazônia ocidental”, los autores analizan críticamente la Operación Ágata desarrollada por las autoridades brasileñas contra los delitos fronterizos y medioambientales en la Amazonia. Analizan los impactos de dicha operación realizada en el 2024 para responder al problema de investigación: “¿Cómo ilustra la Operación Ágata el proceso de securitización de los delitos transnacionales y medioambientales en la Amazonia occidental?”. A partir de un análisis conceptual de la seguridad internacional, la seguridad nacional y la securitización, el artículo emplea una metodología cualitativa basada en documentos oficiales e institucionales. Asimismo, desarrolla un análisis operacional centrado en la capacidad de movilización estatal desplegada en el marco de la Operación Ágata, con el propósito de examinar los impactos económicos, ambientales y sociales derivados de esta acción. Los autores encuentran que el incremento de la militarización en la Amazonia occidental ha desplazado la securitización y que este proceso ha sido respaldado por las fuerzas armadas mediante dispositivos legales que contribuyen a legitimarlo. Concluyen que este enfoque exclusivamente militar resulta insostenible a largo plazo y destacan la importancia de una gestión eficaz del territorio local, sustentada en políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible.

El tercer artículo de esta sección titulado “Cultivos ilícitos y seguridad territorial en Colombia: análisis de narrativas sociales mediante ciencia de datos y procesamiento de lenguaje natural”, aborda el problema de los cultivos de coca desde la seguridad territorial y las percepciones comunitarias. Ante el crecimiento de los cultivos ilícitos registrados en el 2023, el Estado implementó estrategias como la erradicación manual, la aspersión con herbicidas y la sustitución de cultivos, políticas que generaron diversas percepciones entre las comunidades afectadas. Con ese marco de referencia, el objetivo de esta investigación fue identificar las opiniones, las percepciones y los sentimientos expresados por los actores sociales de municipios con

alta presencia de cultivos de coca. Desarrollaron la investigación a partir de un marco conceptual conformado por las dimensiones territorial y de los cultivos ilícitos, y recurrieron al procesamiento de lenguaje natural (PLN) para analizar las narrativas sociales, mediante la aplicación del análisis de sentimientos y la definición de opinión como un “quíntuplo”. Los hallazgos revisten especial interés, pues evidencian que las narrativas en torno a los cultivos ilícitos se articulan con tópicos relacionados con el conflicto armado, el narcotráfico, la economía campesina, las estrategias de erradicación y las dinámicas territoriales. Esto demuestra que las percepciones de las comunidades trascienden el ámbito estrictamente agrícola y reflejan una concepción multidimensional de la seguridad territorial, lo que aporta evidencia empírica para el diseño de políticas públicas más sensibles a las realidades sociales y territoriales.

Esta edición cierra con un aporte novedoso que aborda directamente el fenómeno migratorio y su securitización desde la opinión pública. Se trata del artículo “De la migración a la securitización: percepciones de amenaza, gobernanza y actitudes hacia la inmigración en Chile y Colombia”, que es el resultado de una investigación que examinó la relación entre la percepción de amenaza, los actores institucionales y las actitudes hacia la migración en Chile y Colombia desde una perspectiva comparada. Con base en los datos de la encuesta Latinobarómetro del 2024, se exploran las percepciones subjetivas, particularmente aquellas asociadas con la criminalidad y la competencia laboral, para analizar cómo estas configuran las actitudes hacia la migración en relación con dimensiones más amplias, como la gobernanza y la satisfacción con la democracia. Mediante un diseño transversal y modelos de regresión logística ordinal, los autores demuestran que las percepciones de amenaza criminal constituyen el predictor más robusto de las actitudes negativas hacia la migración, seguidas por la percepción de competencia laboral.

Con esta edición, la *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* hace un aporte al conocimiento de las múltiples dimensiones de la realidad contemporánea en América Latina y el mundo.

Referencias

- Albanese, F. (2025). *De la economía de ocupación a la economía de genocidio*. Informe de la relatora especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Francesca Albanese. a/hrc/59/23. Naciones Unidas, Nueva York.
- Borgwardt, E. (2005). *A new deal for the world: America's vision for human rights*. Belknap Press of Harvard University Press.
- Eloranta, J. (2005). *¿Por qué fracasó la Sociedad de Naciones?* Sexta Conferencia de la Sociedad Europea de Economía Histórica, 9-10 de septiembre. Centro Histórico del antiguo Banco Imperial Otomano, Estambul.
- Hafner-Burton, E. M., Mansfield, E. D. & Pevehouse, J. C. W. (2026). *Rhetoric and reality*. International Organizations Sovereignty Costs and Human Rights. Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom.
- Hathaway, O. A. (2023). How the erosion of U. S. war powers constraints has undermined international law constraints on the use of force. *Harvard National Security Journal*, 14. <https://harvardnsj.org/2023/05/20/how-the-erosion-of-u-s-war-powers-constraints-has-undermined-international-law-constraints-on-the-use-of-force/>
- Ikenberry, G. J. (2018). *After victory: Institutions, strategic restraint, and the rebuilding of order after major wars*. Princeton University Press.
- Ikonomou, H. A. (2021). *One of the greatest failures of European multilateralism* [Interview]. LISA Wissenschaftsportal Gerda Henkel Stiftung. <https://www.ctt-lisa.de>
- Mishra, A. (2026). *What is happening to the rules-based international order?* Center for the Advanced Study of India at the University of Pennsylvania, March. <https://casi.sas.upenn.edu/iit/atul-mishra-2026>
- Roosevelt, F. D. & Churchill, W. S. (1941, August 14). *Atlantic charter*. The Avalon Project, Yale Law School. <https://avalon.law.yale.edu/wwii/atlantic.asp>
- Trachtenberg, M. (2025). The rules-based international order. A historical analysis. *International Security*, 50(2), 7-54. <https://doi.org/10.1162/ISEC.a.11>